

SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA PARA TIENDAS Y CAFETINES ESCOLARES EN TRES CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

FEBRERO 2019



cdc

Centro para la Defensa del Consumidor

SISTEMATIZACIÓN DE LA
EXPERIENCIA EN LA
**APLICACIÓN DE LA
NORMATIVA PARA TIENDAS
Y CAFETINES ESCOLARES**
EN TRES CENTROS EDUCATIVOS
PÚBLICOS

FEBRERO 2019



Centro para la Defensa del Consumidor

CRÉDITOS

La “sistematización de la experiencia en la aplicación de la normativa para tiendas y cafetines escolares en tres centros educativos públicos”, es una publicación del Centro para la Defensa del Consumidor (CDC) con la colaboración de la Fundación KENOLI.

Junta Directiva 2017-2019

Presidente: Antonio Baños

Vicepresidente: Alfonso Goitia

Secretaria: Carolina Paz

Tesorero: Francisco Rivera

Vocal: Patricia Alfaro

Suplentes: Irma Yolanda Núñez, Antonio Aguilar

Director Ejecutivo CDC: Danilo Pérez

Coordinación

Danilo Pérez

Investigación

Nelson Martínez

Diseño, Diagramación e impresión

MC Impresores

Los contenidos de esta publicación pueden ser utilizados o reproducidos total o parcialmente, siempre y cuando se cite la fuente.

San Salvador, febrero 2019.

CONTENIDO

Introducción	5
I. Justificación.	7
II. Descripción técnica y metodológica de la sistematización.	11
III. Resultados de proceso de aplicación de la línea base con integrantes de los consejos directivos escolares de los tres centros educativos priorizados.	19
1. Educación alimentaria, nutricional y hábitos de vida saludable.	20
2. Actividad física.	20
3. Regulación y disponibilidad de alimentos y bebidas en tiendas o cafetines escolares.	21
4. Organización del centro educativo para el expendio, distribución y comercialización de alimentos.	22
5. Agua Potable y Saneamiento.	22
IV. Resultados de proceso de aplicación de la línea base con administradores/as de tiendas y cafetines de los tres centros educativos priorizados.	24
1. Autorización y funcionamiento.	24
2. Educación alimentaria y nutricional.	25
3. Comercialización y disponibilidad de alimentos y bebidas.	26
4. Agua Potable y saneamiento.	27
V. Conclusiones.	28
1. Conclusiones de los Consejos Directivos Escolares de los tres centros educativos priorizados.	28
1.1. Educación alimentaria, nutricional y hábitos de vida saludable.	28
1.2. Actividad física.	28
1.3. Regulación y disponibilidad de alimentos y bebidas en tiendas o cafetines escolares.	29
1.4. Organización del centro educativo para el expendio, distribución y comercialización de alimentos.	29
1.5. Agua potable y saneamiento.	29
2. Conclusiones de los administradores de las tiendas y cafetines de los tres centros educativos priorizados.	29
2.1. Autorización y Funcionamiento.	29
2.2. Educación alimentaria y nutricional	29
2.3. Comercialización y disponibilidad de alimentos y bebidas.	29
2.4. Agua Potable y saneamiento	29
VI. Recomendaciones.	30
Bibliografía	31
ANEXOS	32
Anexo 1. Fichas técnicas de centros escolares priorizados.	32
Anexo 2. Instrumento de vaciado de información obtenida de los dos momentos de aplicación de la línea base con Consejos Directivos Escolares (CDE).	33
Anexo 3. Instrumento de vaciado de información obtenida de los dos momentos de aplicación de la línea base con administradores y administradoras de tiendas y cafetines escolares.	38

INTRODUCCIÓN

El Centro de Defensa del Consumidor (CDC), durante varios años, ha venido incidiendo para lograr el reconocimiento y la realización del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada. Entre otros aspectos, ha puesto énfasis en la promoción de la alimentación, hábitos y estilos de vida saludables, por lo que su intervención ha buscado contribuir en la creación y ejecución de políticas públicas relativas al abordaje de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles (ENT), por el impacto que están causando los problemas relacionados al sobrepeso y la obesidad, particularmente en las niñas, niños y adolescentes.

Con la aprobación y entrada en vigencia de la Normativa para Tiendas y Cafetines Escolares de 2017, y partiendo de las disposiciones y responsabilidades que en ésta se establecen, surgió la necesidad de brindar seguimiento y desarrollar un proceso de contraloría que permitiese sistematizar la experiencia en algunos centros escolares, para mostrar avances en la aplicación de dicha normativa y el cumplimiento de ésta, por parte de las autoridades de los centros escolares y los administradores o administradoras de las tiendas y cafetines escolares.

Con dicho proceso, el CDC busca que las autoridades responsables de la aplicación de la normativa hagan las correcciones necesarias que garanticen el cumplimiento de ésta. De esta forma, se trata de brindar aportes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) y al Ministerio de Salud (MINSAL), para el fortalecimiento de los marcos normativos que contribuyan al acceso de los alimentos sanos y nutritivos, la promoción de

una alimentación saludable, el establecimiento de entornos saludables, para que las niñas, niños y adolescentes tengan una vida activa, y una mejor calidad de vida, sana y nutritiva.

Por lo anterior, se ha desarrollado este proceso de sistematización de contraloría en la implementación de la normativa para tiendas y cafetines escolares. De esta manera, el presente documento se ha estructurado de la siguiente manera: a) Justificación; b) Descripción técnica y metodológica de la sistematización; c) Resultados de proceso de aplicación de la línea base con integrantes de los consejos directivos escolares de los tres centros educativos priorizados; d) Resultados de proceso de aplicación de la línea base con administradores/as de tiendas y cafetines de los tres centros educativos priorizados; e) Conclusiones y f) Recomendaciones.

Al concluir este proceso de sistematización el CDC agradece de forma especial a las autoridades de los tres Centros Escolares, a los Consejos Directivos Escolares, padres, madres de familia y responsables de familia, así como a estudiantes, administradores, administradoras y demás personal de las tiendas y cafetines escolares.

Esperamos que el trabajo realizado y los aportes de los tres centros escolares, sirva como base en la toma de decisiones y posibilite el involucramiento de más actores que complementen y fortalezcan el proceso de implementación de la normativa y la instalación de tiendas y cafetines escolares saludables.

I

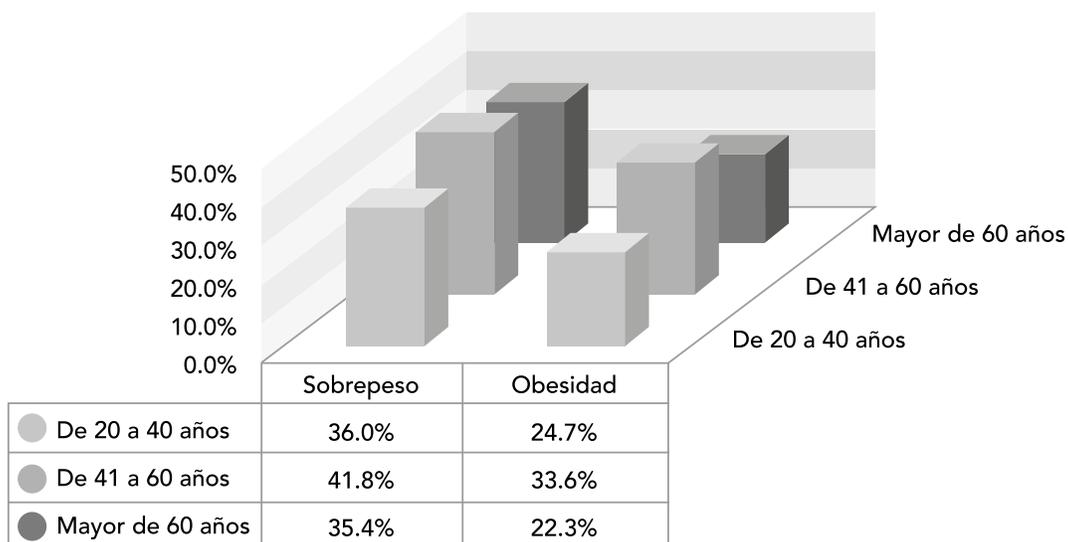
Justificación

La industria alimentaria y las empresas distribuidoras de alimentos y bebidas no saludables tienen entre sus consumidores principales niños, niñas y adolescentes, dado que en el tiempo representan sostenibilidad en sus ingresos. Pero más allá de la rentabilidad, el problema es que dichos productos se caracterizan por un contenido excesivo de azúcares, grasas y sal, los que repercuten en la salud. La alta variedad y disponibilidad de estos productos más la presión e influencia mediática de estos por medio de la publicidad, permean en un consumo excesivo por parte de la población, provocando altos índices de sobrepeso y obesidad.

En El Salvador, las autoridades de salud han realizado diversos estudios sobre el consumo y estado

nutricional de la población, entre estos estudios se encuentra la Encuesta Nacional de Enfermedades Crónicas no transmisibles de 2015 (ENECA-ELS 2015) la que se aplicó a población adulta, en tres grupos de edades comprendidos entre 20 a 40 años, 41 a 60 años y mayores de 60 años, tanto en la zona urbana como rural, la cual ha evidenciado datos alarmantes en cuanto a sobrepeso y obesidad, la que señala que un 37.9% de la población posee prevalencia de sobrepeso, y un 27.3% obesidad, siendo el grupo por edad más afectado de 41 a 60 años. Respecto al género, las mujeres presentan un 33.2% de obesidad frente a un 19.5% de los hombres, a diferencia de los datos de sobrepeso donde los hombres sobresalen con un 39.5% y 36.6% las mujeres (Instituto Nacional de Salud [INS] y Ministerio de Salud [MINSAL], 2015).

Sobrepeso u obesidad por grupo de edad



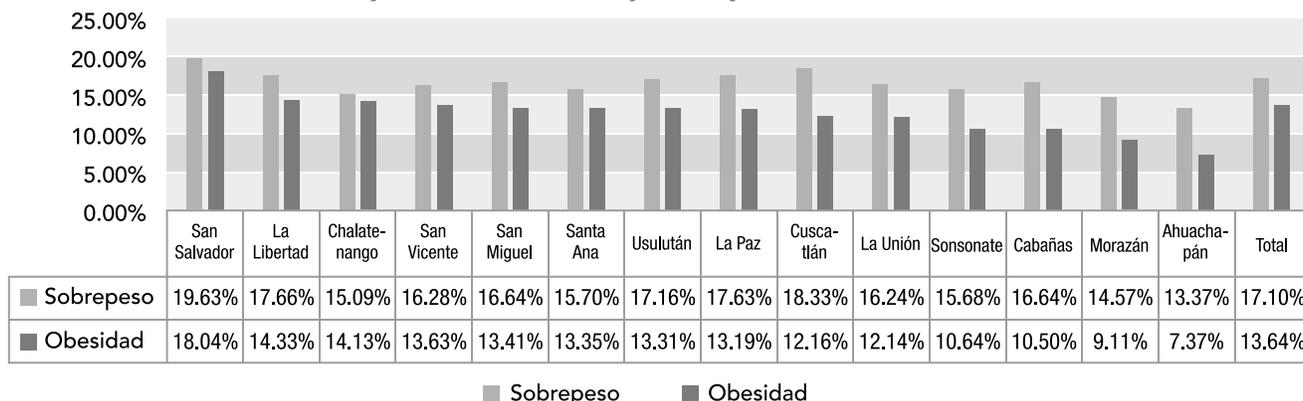
● De 20 a 40 años ● De 41 a 60 años ● Mayor de 60 años

Sobre información de la niñez, de acuerdo con el IV Censo Nacional de Talla y I Censo Nacional de Peso en Escolares de Primer Grado, y en el comparativo de un estudio muestral realizado por el MINSAL en el año 2012 en la misma población, reveló que, en ese año, la prevalencia de sobrepeso era del 13,3% y la obesidad del 10,0%. Al compararlo al 2016, el estado nutricional de los niños y niñas según el índice de masa corporal para la edad (IMC/Edad), muestra prevalencias de estado nutricional con sobrepeso y obesidad 30,74%. En el análisis de los resultados por grupos de edad, se muestra que son los niños de 6 y 7 años, los que presentan las mayores prevalencias tanto de obesidad con 14,73 % y 14,05 %, como de sobrepeso, con 18,7% y 17,6% respectivamente (Ministerio de Salud [MINSAL], 2016).

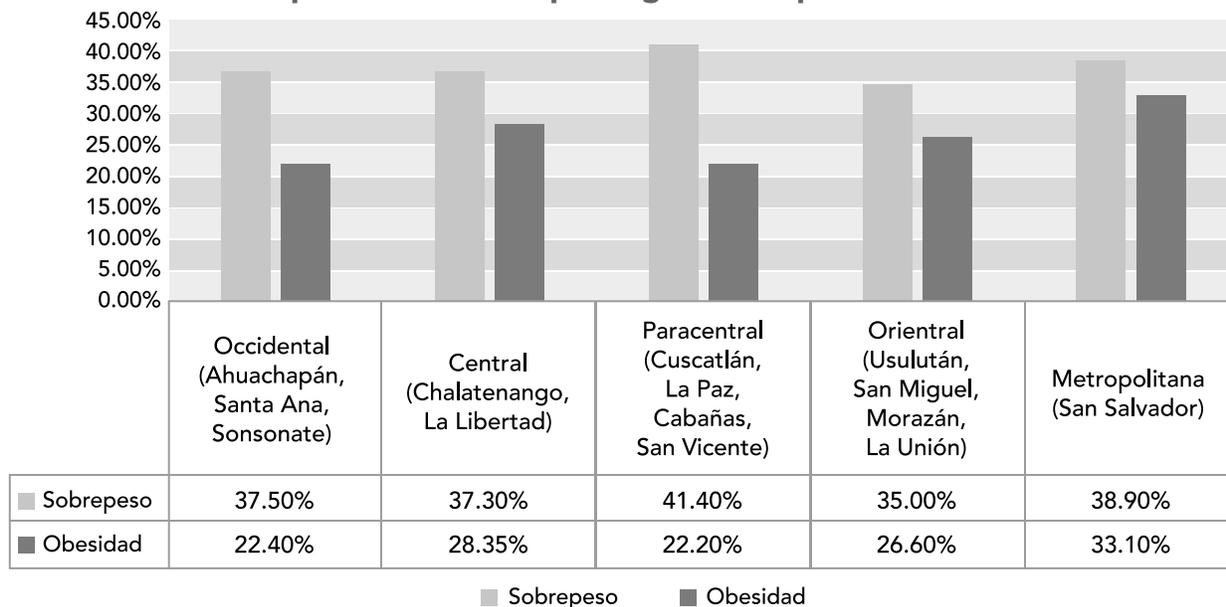
Importante es señalar que, en los centros escolares, los departamentos del país que sobresalen con el sobrepeso son en orden de importancia: San Salvador, Cuscatlán, La libertad, La Paz y Usulután entre 19% a 17%. Por su parte, en relación con la obesidad, el orden es: San Salvador, La Libertad y Chalatenango con valores entre 18% a 14%.

Al comparar la información del IV Censo Nacional de Talla y I Censo Nacional de Peso en Escolares de Primer Grado respecto a la Encuesta Nacional de Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Población Adulta de El Salvador (ENEC-ELS 2015), los datos son relativamente coincidentes, en cuanto a sobrepeso y obesidad, por lo que podría afirmarse que hay una relación proporcional entre población adulta, niñas y niños.

Sobrepeso / Obesidad por departamento en niñez



Sobrepeso / Obesidad por regiones en población adulta



Entre los factores de riesgos conductuales que están influyendo destaca, según las mismas fuentes, que el 93.8% de la población adulta salvadoreña posee un bajo consumo de frutas y verduras, por su parte el 79.1% de los adolescentes no realizan este consumo; en cuanto al consumo de bebidas azucaradas el 81% de la población adulta y un 66% de adolescentes consumen estos productos; el 65.9% de adultos y 47.8% de adolescentes poseen un consumo insuficiente de agua.

Sin embargo, existen otros factores que inciden en la modificación de los patrones alimentarios: a. La publicidad. En un estudio realizado por el Centro para la Defensa del Consumidor (CDC) en centros escolares, mostró que el 52% de las y los estudiantes afirmaron sentirse influenciados por la publicidad al momento de decidir comprar; disponibilidad de alimentos no saludables. 15.4% de estudiantes comen en restaurantes de comida rápida tres o más días en la semana; c. Disponibilidad del agua. Según datos del Ministerio de Educación, en el 2014, hubo más de 1.100 centros escolares sin cañerías instaladas para el suministro de agua potable; d. Educación. Según la misma fuente del CDC, 51% de estudiantes afirmó no recibir educación sobre alimentación saludable; e. Sedentarismo. 39.9% de adultos y 34.2% de adolescentes tienen una vida sedentaria y f. Normativa débil. Falta información que sea normada de forma adecuada para la elección de productos alimenticios por parte de las personas consumidoras.

Se estima que los factores de riesgo que provocan las enfermedades crónicas están presentes en más de 1.5 millones de personas que tienen sedentarismo, 1.4 millones con sobrepeso, 1.4 millones con hipertensión arterial, 1 millón con obesidad, 1 millón con dislipidemias, 487 mil con diabetes mellitus, 459 mil con enfermedad renal crónica y 334 mil con insuficiencia renal crónica.

Respecto al escenario antes planteado el Centro para la Defensa del Consumidor, junto a otras organizaciones sociales presentaron ante la Asamblea Legislativa la propuesta de Ley de Alimentación y Espacios Saludables en Centros Escolares, la que tenía por objeto proteger la salud de la población escolar mediante la regulación de los mecanismos de acceso y consumo de alimentos en los centros educativos, así como la promoción de hábitos de alimentación saludable y estilos de vida saludable, para contribuir a la realización del Derecho a la

Alimentación Adecuada y el disfrute de una vida digna y productiva.

La presión social, elaboración de estudios, y la incidencia realizada ante los tomadores de decisión en el órgano ejecutivo y diferentes carteras de Estado como el Ministerio de Salud, dio como resultado que la Asamblea Legislativa realizara una reforma a la Ley General de Educación (Asamblea Legislativa de El Salvador [SV], 1996), en específico al artículo 113, estableciendo que el Ministerio de Educación emitiera una normativa que tiene por objeto regular y controlar la comercialización de alimentos con alto contenido en grasa, sal y azúcar, y de todos aquellos que no contribuyan a una alimentación saludable dentro de las tiendas y cafetines escolares. Además de ello, la reforma contempla que el Ministerio de educación deberá desarrollar actividades conjuntas con el ministerio de salud que tengan por finalidad la promoción de una cultura de alimentación saludable en la comunidad educativa.

A partir de la reforma a la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud y la Defensoría del Consumidor, llevaron a cabo el proceso de elaboración de una normativa para regular y controlar la comercialización de alimentos con alto contenido en grasas, sodio y azúcar y de todos aquellos, que no contribuyan a una alimentación saludable dentro de las tiendas y cafetines escolares de los Centros Oficiales y Centros Privados de Educación, dicha normativa denominada **“Normativa para Tiendas y Cafetines Escolares Saludables”** fue aprobada y emitida por el Ministerio de Educación en el mes de junio de 2017.

Entre los sujetos obligados a la aplicación de la dicha normativa se encuentran los Consejos Directivos Escolares, directoras y directores de centros educativos oficiales y privados, personas naturales o jurídicas autorizadas por el Ministerio de Educación para brindar servicios educativos en centros privados de educación, personal docente, madre o padre de familia, representante legal, responsables o encargados de los estudiantes, los administradores de las tiendas y cafetines escolares, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que realicen actividades de comercialización, preparación, manipulación higiénica, distribución, venta de alimentos y promoción de productos alimenticios en los centros educativos (Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología [MINEDUCYT], 2017)

Con la aprobación y entrada en vigencia de la normativa, se consideró un periodo transitorio de seis meses para que las tiendas y cafetines escolares que ya están funcionando, se capaciten y gestionen las autorizaciones sanitarias y carnetización de manipuladores de alimentos correspondientes y que los centros educativos realicen las acciones que conforme a la presente normativa les competen.

Por lo anterior, el Centro para la Defensa del Consumidor (CDC), como institución promotora y protectora de los derechos de las personas

consumidoras y consumidores, integrante del Comité Nacional para el Abordaje de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles del Ministerio de Salud, tomó la decisión de llevar a cabo un proceso de monitoreo piloto en tres centros educativos públicos con el objeto de sistematizar el proceso de implementación de la normativa emitida por el Ministerio de Educación, respecto a las tiendas y cafetines escolares, con la finalidad de fortalecer este proceso el cual es estratégico para mejorar las condiciones de salud de la niñez salvadoreña y de la población en general.

II

Descripción técnica y metodológica de la sistematización

El proceso de sistematización de la experiencia en la aplicación de la normativa para tiendas y cafetines escolares, contempló la realización de monitoreo a las tiendas y cafetines escolares sino también, la implementación de un proceso de sensibilización de la comunidad educativa, que incluyó la participación de autoridades de los centros educativos, personal docente, padres, madres, responsables de familia y estudiantes, entorno a la promoción de la alimentación, hábitos y estilos de vida saludable, así como el explicar las disposiciones contenidas en la normativa y las responsabilidades que establece ésta a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

Proceso de selección geográfica y selección de los centros escolares.

Para la realización de la sistematización de experiencia en la implementación de la normativa, se seleccionaron tres centros educativos del sistema público, en tres departamentos El Salvador. Básicamente el criterio de selección fue elegir un departamento que presentara tasas de prevalencia de sobrepeso y obesidad muy alta, uno con prevalencia, moderada y otro que la prevalencia fuera baja.

De los departamentos, se seleccionaron dos municipios que sus tasas de sobrepeso y obesidad fueran muy altas y el otro, alta, atendiendo los resultados del IV Censo de Talla y I Censo de Peso en Estudiantes de Primer Grado. Conforme a la clasificación de los departamentos por categorías según rangos de prevalencia de obesidad obtenidos en el censo de talla y peso de 2016, el departamento de Chalatenango presenta una prevalencia "muy alta" con 13.63%, el departamento de Cuscatlán con prevalencia "moderada" 13.24% y el departamento de Cabañas con una prevalencia "baja" con el 10.63%.

En el ámbito municipal se seleccionaron los municipios de Chalatenango, departamento de Chalatenango, Jutiapa del municipio de Cabañas y El Rosario, departamento de Cuscatlán, por el criterio de lejanía para confirmar si el MINEDUCYT estaba dando cobertura a este tipo de municipios y también, por el criterio de sobrepeso y obesidad.

Por lo anterior, los municipios seleccionados de acuerdo con los criterios anteriormente especificados y con los datos analizados se detallan en la tabla que a continuación aparece.

Prevalencia de sobrepeso y obesidad de niños y niñas de primer grado (por Municipio).

Municipio	Departamento	% Sobrepeso	% Obesidad	Promedio	Prevalencia
Chalatenango	Chalatenango	14.94%	19.48%	17.21%	Muy Alta
El Rosario	Cuscatlán	14.04%	17.54%	15.79%	Muy Alta
Jutiapa	Cabañas	17.36%	11.81%	14.58%	Alta

Fuente: Elaboración propia conforme a resultados de IV Censo de Talla y I Censo de Peso en Estudiantes de primer grado. Mayo 2016.

Escogidos los municipios, se inició el proceso de selección de los centros educativos, partiendo de la información y documentación oficial de la base de datos del MINEDUCYT respecto a datos de matrícula y existencia de tienda o cafetín escolar, dando como resultado la selección del Centro Escolar Cantón Guarjila, del municipio y departamento de Chalatenango, el Centro Escolar 15 de Septiembre, del municipio de Jutiapa, Cabañas y el Centro Escolar Monseñor Luis Chávez y González del Municipio de El Rosario, departamento de Cuscatlán.

Definida el área geográfica y seleccionados los centros escolares para la realización del proceso de contraloría, fue necesario establecer la comunicación vía telefónica con las autoridades de dichos centros escolares, con el objetivo de conocer la disposición de dichas autoridades a participar y brindar apertura a la realización del proceso de sistematización de la contraloría.

Posteriormente, se procedió a realizar una visita territorial para aplicar los instrumentos de línea base, el primero con los integrantes Consejo Directivo Escolar y el segundo, con las personas encargadas de las tiendas o cafetines escolares.

Programación de visitas a centros escolares para aplicación de instrumentos de línea base de contraloría.

Lugar	Fecha
Centro Escolar Monseñor Luis Chávez y González	26/01/2018
Centro Escolar 15 de septiembre	05/02/2018
Centro Escolar Cantón Guarjila	07/02/2018

La aplicación de los instrumentos de línea base se realizó en dos momentos, con el propósito de cotejar en qué situación se encontraban los centros escolares antes de la entrada en vigencia de la normativa y posteriormente, en el proceso de implementación de ésta. El primer proceso se desarrolló entre los meses de enero a febrero y el segundo proceso, entre los meses de julio a septiembre, ambos del año 2018.

El instrumento de línea base aplicado a los miembros de los Consejos Directivos Escolares, consistió

en las respuestas de 43 preguntas, las que fueron formuladas por secciones, las que destacan: 1) Información general, 2) Educación Alimentaria, Nutricional y hábitos de vida saludable, 3) Actividad Física, 4) Regulación y disponibilidad de alimentos y bebidas en tiendas o cafetines escolares, 5) Organización del centro educativo para el expendio, distribución y comercialización de alimentos, 6) Agua Potable y Saneamiento, dicha estructura se presenta a continuación.

Línea Base – Consejo Directivo Escolar

Información General	Fecha: Nombre del Centro Educativo: Departamento: Municipio: Zona: urbana/rural Nombre del director/a: Total, de estudiantes: Total, de personal docente: Turnos Impartidos: Niveles de estudio: ¿Son concedores de la aprobación y entrada en vigencia de la normativa de tiendas y cafetines escolares?
Educación Alimentaria/ Nutricional y hábitos de vida saludable	¿Ha recibido el centro escolar material educativo que promuevan hábitos de alimentación y estilos de vida saludables? - Sí - No ¿Han sido capacitados para dar a conocer la normativa? - Sí - No ¿Quién les capacitó? ¿Han capacitado sobre el contenido de la normativa? - Sí - No ¿A quiénes han capacitado? - Docentes - Padres/Madres/Responsables de estudiantes - Estudiantes - Administrador del cafetín o tienda escolar - No se ha capacitado ¿Ha realizado acciones que fomenten la educación alimentaria y nutricional y hábitos de vida saludables? - Sí - No Si su respuesta a la pregunta anterior fue "SÍ" indique las acciones o iniciativas que han realizado. ¿Han realizado acciones de difusión o sensibilización a la comunidad educativa el contenido de la normativa de tiendas y cafetines escolares? - Sí - No Si su respuesta a la pregunta anterior fue "NO", explique: ¿Han capacitado sobre educación alimentaria y nutricional? - Sí - No

	<p>Si la respuesta a la pregunta anterior es "SÍ", indique a quiénes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Docentes - Padres/Madres/Responsables de estudiantes - Estudiantes - Administrador del cafetín o tienda escolar - No se ha capacitado <p>Si la respuesta a la pregunta anterior fue "NO", explique la razón/ es por las cuales no ha capacitado sobre educación alimentaria y nutricional.</p> <p>¿Promueve el centro escolar que los estudiantes traigan loncheras saludables?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí - No <p>¿Cómo lo promueven?</p> <p>Si su respuesta fue "NO", explique:</p>
<p>Actividad Física</p>	<p>¿Promueven la actividad física?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí - No <p>Si su respuesta fue "SÍ", ¿Cómo la promueven?</p> <p>Si su respuesta fue "NO", explique.</p>
<p>Regulación y disponibilidad de alimentos y bebidas en tiendas o cafetines escolares</p>	<p>¿Han sido informados sobre los productos que No podrán ser comercializados en el cafetín escolar, conforme a parámetros nutricionales establecidos?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí - No <p>¿Quiénes les han informado?</p> <p>¿Qué productos se les ha informado que "NO" podrá comercializar en el cafetín?</p> <p>¿Han informado al cafetín, sobre los productos que No podrán ser comercializados?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí - No <p>¿Cuenta el cafetín, de un listado de productos con precios a la vista?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí - No
<p>Organización del centro educativo para el expendio, distribución y comercialización de alimentos</p>	<p>¿El centro escolar posee cafetín o tienda?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí - No <p>¿El proceso de selección del administrador/a del cafetín escolar fue promovido en la comunidad?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí - No <p>Si la respuesta a la pregunta anterior fue "NO", explique:</p> <p>¿Cuenta el Centro Escolar con registro de ingresos y egresos por el alquiler del espacio destinado para funcionamiento de cafetín o tienda escolar?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí - No

<p>Agua potable y Saneamiento</p>	<p>¿Dispone el centro escolar de agua potable de calidad y cantidad necesaria en todas las áreas requeridas?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí - No <p>¿Con qué frecuencia dispone del servicio?</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 1 a 2 días por semana - De 3 a 4 días por semana - Más de 5 días por semana <p>¿Utiliza el centro escolar agua envasada?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí - No <p>¿Han verificado si el agua envasada utilizada posee registro sanitario vigente?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí - No <p>¿Cómo lo verifican?</p>
-----------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En cuanto a la información general, se obtuvo información complementaria para la ficha técnica de los centros educativos, así también información actualizada sobre los datos de matrícula, canales de comunicación y conocer si están familiarizados respecto a la normativa para tiendas y cafetines escolares.

Como se estableció en el párrafo anterior, se elaboró una ficha técnica de cada uno de los centros educativos priorizados, la cual contiene el nombre del responsable del centro educativo, dirección, información de contacto, niveles educativos impartidos, datos de matrícula y cantidad de personal docente, y el número de tiendas y cafetines escolares que posee al interior.

FICHA DE TÉCNICA	
NOMBRE:	
DIRECCION:	
MUNICIPIO:	
DEPARTAMENTO:	
RESPONSABLE DE CE:	
TELÉFONO:	
EMAIL:	
NIVELES DE ESTUDIO IMPARTIDOS:	
TOTAL, DE ESTUDIANTES:	
TOTAL, DE DOCENTES:	
CANTIDAD DE TIENDAS O CAFETINES AL INTERIOR	

Ilustración 1. Modelo de ficha técnica de centro escolares priorizados.

En lo que respecta a la Educación Alimentaria y Nutricional se obtuvo de primera mano si las autoridades y el personal docente de cada uno de los tres centros escolares han recibido material educativo que promueva hábitos de alimentación y estilos de vida saludables, si han sido capacitados respecto normativa para tiendas y cafetines, así también conocer si éstos han replicado dicho conocimiento con la comunidad educativa o han realizado actividades en el centro de educativo para la difusión de dicho contenido.

Sobre el tema de actividad física, como se ha establecido anteriormente los porcentajes de sedentarismo en la población salvadoreña son altos, por lo que fue necesario incorporar dicho aspecto para conocer y evidenciar si las autoridades de los centros escolares promueven e incentiva a la comunidad educativa la realización de actividad física.

La incorporación a la línea base del aspecto de la regulación y disponibilidad de alimentos y bebidas en tiendas y cafetines escolares, fue sumamente importante ya que, con ello se logró evidenciar cuan informados se encuentran los miembros de la comunidad educativa respecto a la regulación de los alimentos y bebidas que no sean saludables en las tiendas o cafetines escolares.

Por otra parte se consideró también incorporar a la línea base el aspecto organizativo del centro escolar,

con el objetivo de conocer la cantidad de tiendas o cafetines con las que cuentan los centros escolares así como el evaluar la aplicación de las disposiciones administrativas establecidas en la normativa respecto a la realización de procesos de adjudicación de la tienda o cafetín escolar, la celebración de contratos entre las autoridades de los centros educativos con las personas administradoras de las tiendas y cafetines, si el centro educativo lleva un registro de ingresos provenientes del alquiler de espacio para funcionamiento o administración de la tienda o cafetín escolar.

Finalmente, en cuanto a agua potable y saneamiento, la sistematización nos muestra las condiciones en que estos servicios son o no son prestados y definir acciones que deberán realizarse para garantizar el acceso y suministro de dichos servicios a todas las áreas requeridas por el centro escolar.

Al igual que al Consejo Directivo Escolar, se aplicó el instrumento de línea base a las personas encargadas de las tiendas y cafetines escolares. Entre los aspectos contenidos en dicho instrumento se encuentra: 1) Información General, 2) Autorización y funcionamiento, 3) Educación Alimentaria, Nutricional y hábitos de vida saludable, 4) Regulación y disponibilidad de alimentos y bebidas en tiendas o cafetines escolares, 5) Agua potable y Saneamiento.

Línea base - administradores/as de cafetines o tiendas escolares

Información General

Fecha:
 Nombre del Centro Educativo
 Nombre del Cafetín
 Nombre del administrador/a
 Edad del administrador/a
 ¿Son conocedores de la aprobación y entrada en vigencia de la normativa de tiendas y cafetines escolares?
 - Sí
 - No
 ¿Cuántas personas permanecen en el cafetín?
 ¿Cuánto tiempo tiene de administrar el cafetín en el centro escolar?

<p>Autorización y Funcionamiento</p>	<p>¿Posee el cafetín, autorización de funcionamiento extendido por MINSAL?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí - No <p>¿Realiza algún pago en concepto de alquiler por el espacio y funcionamiento del cafetín?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí - No <p>Si la respuesta a la pregunta anterior es "NO", explique:</p> <p>¿Posee contrato de alquiler de dicho espacio?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí - No <p>Si la respuesta a la pregunta anterior es "NO", explique:</p>
<p>Educación Alimentaria, Nutricional y hábitos de vida saludable.</p>	<p>¿Ha sido capacitado el personal del cafetín, sobre prácticas higiénicas de preparación de alimentos?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí - No <p>¿Quién les capacitó?</p> <p>¿Posee carnet de autorización?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí - No <p>Si la respuesta a la pregunta anterior es "NO", explique.</p>
<p>Regulación y disponibilidad de alimentos y bebidas en tiendas o cafetines escolares</p>	<p>¿Han sido informados sobre los productos que No podrán ser comercializados en el cafetín escolar, conforme a parámetros nutricionales establecidos?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí - No <p>¿Qué productos se le ha informado que "NO" podrá comercializar en el cafetín?</p> <p>Indique los productos, alimentos y bebidas que vende en el cafetín.</p> <p>¿Dónde compra las frutas y verduras que vende o utiliza en el cafetín?</p>
<p>Agua potable y Saneamiento</p>	<p>¿Dispone el centro escolar de agua potable de calidad y cantidad necesaria en todas las áreas requeridas?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí - No <p>¿Con qué frecuencia dispone del servicio?</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 1 a 2 días por semana - De 3 a 4 días por semana - Más de 5 días por semana <p>¿Utiliza el cafetín agua envasada?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí - No <p>¿Han verificado si el agua envasada utilizada posee registro sanitario vigente?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí - No <p>¿Cómo lo verifican?</p> <p>¿Posee el cafetín sistema de alcantarillado?</p>

En cuanto a la información general, se obtuvo información detallada como el nombre del administrador o administradora de las tiendas y cafeterines escolares, si está informada sobre la emisión y vigencia de la normativa, la cantidad de personas que colaboran o trabajan en la tienda o cafeterín, así también la experiencia o tiempo en el cual han estado al frente de la administración de las tiendas y cafeterines escolares.

Sobre la autorización y funcionamiento se evaluó si la tienda o cafeterín escolar posee, autorización de funcionamiento extendido por el MINSAL. Si han celebrado y establecido contratos con las autoridades de los centros escolares. Así también, si realiza algún tipo de pago en concepto de alquiler por el espacio y funcionamiento del cafeterín, ya que éstas son disposiciones contenidas en la normativa y son de estricto cumplimiento para las partes.

En lo que respecta a la Educación Alimentaria y Nutricional se conoció de primera mano, si el personal de las tiendas o cafeterines escolares ha recibido capacitación por parte de las autoridades de salud o educación, respecto a manipulación higiénica de alimentos y bebidas. Si el personal posee el carnet

de autorización u acreditación como manipuladores de alimentos extendido por el MINSAL, los cuales son requisitos establecidos en la normativa para el proceso de adjudicación de la tienda o cafeterín escolar.

Sobre el aspecto de la regulación y disponibilidad de alimentos y bebidas en tiendas y cafeterines escolares, se conoció, si las autoridades de los centros escolares trasladan la información y disposiciones de la normativa a quienes administran las tiendas y cafeterines escolares. Así también, se solicitó a las personas encargadas de las tiendas que detallaran qué alimentos y bebidas ponen a disposición de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.

Finalmente, al igual que en la línea base aplicada al Consejo Directivo Escolar, se incorporó el tema del agua potable y saneamiento, para conocer las condiciones en que estos servicios son o no son prestados. Si el servicio logra abastecer todas las áreas necesarias en la tienda o cafeterín y si se utiliza agua purificada en la preparación de alimentos o bebidas.

III

Resultados de proceso de aplicación de la línea base con integrantes de los consejos directivos escolares de los tres centros educativos priorizados

Preguntas	C.E Monseñor Luis Chávez y González	C.E Cantón Guarjila	C.E. 15 de septiembre
¿Ha recibido el centro escolar material educativo que promuevan hábitos de alimentación y estilos de vida saludables?	Autoridades del Centro Educativo manifestaron contar con material educativo.	Autoridades del centro educativo manifestaron no haber recibido algún tipo de material educativo de parte del MINED u otra institución.	
¿Son conocedores de la aprobación y entrada en vigor de la normativa de tiendas y cafetines escolares?	C.D.E ha manifestado conocer de la aprobación y entrada en vigor de la normativa.	C.D.E ha manifestado conocer de la aprobación y entrada en vigor de la normativa.	C.D.E ha manifestado conocer de la aprobación y entrada en vigor de la normativa.
¿Han sido capacitados para dar a conocer la normativa? ¿Quién les capacitó?	C.D.E manifestó que no se ha recibido capacitación sobre la normativa para tiendas y cafetines escolares.	Ambos centros educativos han recibido capacitación sobre la normativa de parte del MINED.	
¿Han capacitado sobre el contenido de la normativa? ¿A quiénes?	Autoridades de los tres centros educativos manifestaron no haber capacitado a nadie sobre el contenido de la normativa para tiendas y cafetines escolares saludables.		
¿Han realizado acciones de difusión o sensibilización a la comunidad educativa el contenido de la normativa de tiendas y cafetines escolares?	Únicamente se ha informado a la administradora del cafetín, a los estudiantes y padres de familia, pero de forma general.	Se ha informado a padres de familia y administrador sobre productos que no pueden ser vendidos en el cafetín e ingresados al centro escolar.	

1. Educación alimentaria, nutricional y hábitos de vida saludable.

Preguntas	C.E Monseñor Luis Chávez y González	C.E Cantón Guarjila	C.E. 15 de septiembre
¿Promueve la lonchera saludable?	Sí, las y los docentes le recomiendan a los padres, madres y encargados de familia que pongan fruta y refrescos naturales de refrigerio a sus hijos, también han tenido ayuda la unidad de salud.	Sí, se orienta en reuniones y entregas de notas a los padres de familia y a los estudiantes.	Sí, se insta a los padres de familia a que no incorporen productos prohibidos a sus hijos. El personal docente realiza revisión de mochilas al momento de ingreso al centro escolar.

La información proporcionada permite evidenciar lo siguiente:

Avances.

- ✓ Los tres centros escolares manifiestan tener conocimiento de la aprobación de la normativa.
- ✓ Dos de los tres centros escolares han sido capacitados sobre la normativa.
- ✓ Los tres centros escolares han informado a la comunidad educativa sobre la aprobación de la normativa.
- ✓ En los tres centros escolares promueven la lonchera saludable en reuniones con el personal docente, padres y madres de familia, responsables de familia, por medio de notificaciones en las que solicitan la colaboración de estos en la incorporación de

alimentos saludables en las loncheras de los estudiantes.

- ✓ En uno de los tres centros escolares se tomó la decisión de realizar revisión de loncheras y mochilas al momento de ingresar al centro escolar.

Debilidades.

- ✓ Dos de tres centros escolares manifestaron no haber recibido ningún material educativo que promuevan hábitos de alimentación y estilos de vida saludables.
- ✓ Uno de los tres centros escolares no ha sido capacitado sobre la normativa.
- ✓ En ninguno de los tres centros escolares se ha capacitado sobre la normativa.

2. Actividad física.

Preguntas	C.E Monseñor Luis Chávez y González	C.E Cantón Guarjila	C.E. 15 de septiembre
¿Promueven la actividad física? ¿Cómo la promueven?	Se imparte la clase de educación física y Karate.	Se promueve la actividad física mediante actividades lúdicas, competitivas y educativas. Se promueve la participación de la comunidad educativa en clases de yoga, la que es impartida por una organización en el cantón.	Sí, se ha incorporado la clase de aeróbicos y ejercicios de relajación.

La información proporcionada permite evidenciar lo siguiente:

Avances.

- ✓ Los tres centros educativos promueven la actividad física y el deporte con la comunidad educativa.
- ✓ Existe la incorporación y promoción de disciplinas deportivas no tradicionales como

el karate, yoga, y la práctica de ejercicios de relajación.

- ✓ En los tres centros educativos se cuenta con espacio necesario para promover diversas disciplinas deportivas.
- ✓ En los tres centros escolares se promueve la práctica del deporte y la actividad física, mediante la clase de educación física y se aprovechan celebraciones especiales como torneos o intramuros.

3. Regulación y disponibilidad de alimentos y bebidas en tiendas o cafetines escolares.

Preguntas	C.E Monseñor Luis Chávez y González	C.E Cantón Guarjila	C.E. 15 de septiembre
¿Han sido informados sobre los productos que "No" podrán ser comercializados en el cafetín escolar conforme a parámetros nutricionales establecidos?	Sí, en reunión de directores se trató el tema de regulación de productos que establece la normativa.	Sí, están informados.	Sí, en las reuniones con la departamental del MINED.
¿Qué productos se les ha informado que "NO" podrán comercializar en el cafetín?	Dulces, sodas, galletas y otros salados, energéticas, frituras.	Alimentos y bebidas azucarados, con mucha grasa y altos índices de sodio.	Productos dulces y con mucha azúcar, productos salados, golosinas y frituras.
¿Han informado al cafetín, sobre los productos que No podrán ser comercializados?	Si.	Sí, el administrador ya está enterado.	Sí, ya se está iniciando la implementación en el cafetín.
¿Cuenta el cafetín, de un listado de productos con precios a la vista?	No se ha colocado el listado de productos con precios a la vista. Autoridades manifestaron desconocer el lineamiento.		

La información proporcionada permite evidenciar lo siguiente:

Avances.

- ✓ Los tres centros escolares han manifestado estar informados de los productos que no podrán ser comercializados en las tiendas y cafetines.
- ✓ Los tres centros escolares son capaces de identificar productos que no se pueden comercializar en las tiendas y cafetines.

- ✓ Las autoridades de los tres centros escolares han informado al personal de las tiendas y cafetines sobre los productos que no podrá comercializar.

Debilidades.

- ✓ En ninguno de los centros escolares se colocan listado de productos con precios a la vista.

4. Organización del centro educativo para el expendio, distribución y comercialización de alimentos.

Preguntas	C.E Monseñor Luis Chávez y González	C.E Cantón Guarjila	C.E. 15 de septiembre
¿El centro escolar posee cafetín o tienda?	Sí, posee 1 cafetín.	Sí, posee 1 cafetín.	Sí, posee 1 cafetín.
¿El proceso de selección del administrador/a del cafetín escolar fue promovido con la comunidad educativa?	Sí, hubo promoción del proceso con la comunidad educativa, se recibieron varias solicitudes de parte de personas interesadas.	Sí, hubo promoción, el administrador presentó solicitud al centro escolar. Se realizó cambio de administrador a medio año.	Sí, hubo promoción con la comunidad educativa.
¿Cuenta el Centro Escolar con registro de ingresos y egresos por el alquiler del espacio destinado para funcionamiento de cafetín o tienda escolar?	Sí, el ingreso se reporta al MINED.	Sí, se lleva registro desde la dirección.	Sí, se lleva registro desde la dirección.

La información proporcionada permite evidenciar lo siguiente:

Avances.

- ✓ Los tres centros escolares seleccionados cuentan con un cafetín escolar.
- ✓ En los tres centros escolares se ha promovido el proceso de selección del administrador o administradora del cafetín escolar con la comunidad educativa.
- ✓ Los tres centros educativos han manifestado llevar un control de ingresos y egresos.

5. Agua Potable y Saneamiento.

Preguntas	C.E Monseñor Luis Chávez y González	C.E Cantón Guarjila	C.E. 15 de septiembre
¿Dispone el centro escolar de un servicio de agua potable de calidad y cantidad necesaria en todas las áreas requeridas?	No, el servicio es brindado por la Alcaldía Municipal, 1 o 2 días por semana, centro escolar poseen tanques de agua que abastecen el huerto y las demás áreas del centro escolar.	Sí, se tiene servicio permanente en todas las áreas requeridas. El servicio es municipal.	No, el servicio pasó de ser permanente, a deficiente.
¿Utiliza el centro escolar agua envasada?	Sí, para el área de dirección y sala de maestros.	Sí, en el área de dirección.	Sí, para el área de dirección y sala de maestros.

La información proporcionada permite evidenciar lo siguiente:

Avances.

- ✓ Solo uno de los centros escolares ha manifestado contar con un servicio de agua potable de forma permanente y en cantidad necesaria para todas las áreas requeridas.

Debilidades.

- ✓ Dos de los centros educativos no cuentan con servicio de agua permanente.
- ✓ Los tres centros escolares manifestaron consumir agua envasada, pero esta se limita al área de dirección y sala de maestros.
- ✓ Uno de los centros escolares pasó de tener un servicio permanente a tener un servicio deficiente.

IV

Resultados de proceso de aplicación de la línea base con administradores/as de tiendas y cafetines de los tres centros educativos priorizados

1. Autorización y funcionamiento.

Preguntas	C.E Monseñor Luis Chávez y González	C.E Cantón Guarjila	C.E. 15 de septiembre
¿Es conocedor/a de la aprobación y entrada en vigencia de la normativa de tiendas y cafetines escolares?	Las administradoras de los tres cafetines escolares manifestaron que fueron informadas por las autoridades del centro educativo sobre la aprobación de la normativa para tiendas y cafetines escolares.		
¿Cuántas personas permanecen en el cafetín?	3 personas trabajan en el cafetín.	3 personas trabajan en el cafetín.	3 personas trabajan en el cafetín.
¿Cuánto tiempo tiene de administrar el cafetín en el centro escolar?	Las administradoras tienen menos de un año de administrar el cafetín.		Tiene más de un año de administrar el cafetín.
¿Posee el cafetín, autorización de funcionamiento extendido por MINSAL?	Ninguno de los tres cafetines escolares cuenta con permiso de funcionamiento otorgado por el Ministerio de Salud, administradoras manifestaron desconocer dicho requisito.		
¿Realiza algún pago en concepto de alquiler por el espacio y funcionamiento del cafetín?	Las tres administradoras de los cafetines manifestaron que realizan pagos mensuales a la institución en concepto de alquiler.		
¿Posee contrato de alquiler de dicho espacio?	No tiene contrato.	Sí, se ha elaborado y suscrito contrato de alquiler local con autorización de CDE.	No tiene contrato.

La información proporcionada permite evidenciar lo siguiente:

Avances.

- ✓ Los tres administradores de las tiendas escolares manifestaron estar informados de la aprobación y vigencia de la normativa.
- ✓ En los tres cafetines evaluados laboran 3 o más personas.
- ✓ En uno de los tres cafetines evaluados se ha mantenido el encargado del cafetín por más de un año.

- ✓ Sólo uno de los tres administradores ha manifestado contar con contrato.
- ✓ Las tres administradoras de cafetines realizan pagos mensuales al centro escolar en concepto de administración de cafetín escolar.

Debilidades.

- ✓ Ninguno de los tres cafetines evaluados cuenta con permisos de funcionamiento extendido por el MINSAL.
- ✓ Dos de los tres cafetines no cuentan con contrato de alquiler entre las autoridades del centro escolar y administrador del cafetín.

2. Educación alimentaria y nutricional.

Preguntas	C.E Monseñor Luis Chávez y González	C.E Cantón Guarjila	C.E. 15 de septiembre
¿Ha sido capacitado el personal del cafetín, sobre prácticas higiénicas de preparación de alimentos?	La administradora manifestó no haber recibido capacitación por parte del MINSAL sobre prácticas higiénicas de preparación de alimentos.	La administradora manifestó que no ha recibido capacitación, sin embargo, personal del MINSAL ha visitado el establecimiento y le ha brindado recomendaciones como el uso de redcillas, zapato cerrado y el uso de blusa con mangas.	El personal del cafetín ha recibido capacitación por parte de técnicos de la unidad de salud.
¿Posee carnet de autorización?	En los tres cafetines escolares no se cuenta con personal capacitado y carnetizado por parte del MINSAL sobre prácticas higiénicas en la preparación de alimentos.		

La información proporcionada permite evidenciar lo siguiente:

Avances.

- ✓ El personal de uno de los tres cafetines ha recibido capacitación por parte de la unidad de salud en manipulación e higiene de alimentos.
- ✓ El personal de uno de los cafetines ha manifestado que le han visitado de la unidad de salud y le han brindado recomendaciones.

Debilidades.

- ✓ Ninguno de los tres cafetines cuenta con personal autorizado y carnetizado como manipulador de alimentos.
- ✓ Dos de los tres cafetines evaluados manifestaron no haber recibido capacitación por parte del MINSAL.

3. Comercialización y disponibilidad de alimentos y bebidas.

Preguntas	C.E Monseñor Luis Chávez y González	C.E Cantón Guarjila	C.E. 15 de septiembre
¿Ha sido informado sobre los productos que "NO" podrán ser comercializados en el cafetín?	Las administradoras de los cafetines manifestaron haber recibido información de parte de las autoridades del centro educativo sobre los productos que no se pueden vender.		
¿Qué productos se le ha informado que "NO" podrá comercializar en el cafetín?	Gaseosas, jugos procesados, frituras y otros dulces y salados.	Azucarados, salados, frituras y con exceso de sal.	Churros, gaseosas, chicles chocolates.
Indique los productos, alimentos y bebidas que vende en el cafetín.	Existe disponibilidad de agua, refrescos y jugos naturales, fruta, leche, panes con frijoles, huevo y queso. Golosinas dulces y saladas, yogurt y pan dulce.	Existe disponibilidad de agua, refrescos y jugos naturales, y fruta. Se venden alimentos fritos como yuca, pastelitos con carne, enchiladas. Se vende pan dulce, yogurt, sodas, jugos ultraprocesados, bebidas energizantes, chocolatinas y gelatinas.	Existe disponibilidad de agua, refrescos y jugos naturales, fruta, leche, panes con frijoles, huevo y queso y pupusas. Vende 2 veces por semana yuca frita, pasteles, enchiladas. Jugos ultraprocesados, yogurt, golosinas dulces y saladas, chocolatinas y gelatinas.
¿Dónde compra las frutas y verduras que vende o utiliza en el cafetín?	En el mercado.	En el mercado y supermercado.	En el mercado y compra a pequeño productor de la comunidad.

La información proporcionada permite evidenciar lo siguiente:

Avances.

- ✓ Las tres administradoras de los cafetines evaluados manifestaron haber recibido información de los productos que no se pueden comercializar.
- ✓ Las tres administradoras logran identificar algunos productos que no se pueden comercializar en el cafetín.
- ✓ Existe disponibilidad de frutas, refrescos y alimentos sanos.

- ✓ Una de las tres administradoras ha manifestado que compra frutas y verduras a un pequeño productor de la comunidad.

Debilidades.

- ✓ En los tres centros educativos existe disponibilidad de productos que no se pueden comercializar.
- ✓ Dos administradoras cafetines no se abastecen o adquieren productos a pequeños productores.
- ✓ Ninguno de los cafetines cuenta con listado de productos y precios a la vista.

4. Agua Potable y saneamiento.

Preguntas	C.E Monseñor Luis Chávez y González	C.E Cantón Guarjila	C.E. 15 de septiembre
¿Dispone el cafetín de agua de calidad y cantidad necesaria en todas las áreas requeridas?	Sí, el servicio es irregular, pero se abastece del tanque de la escuela.	Sí, el servicio es bueno y abastece todas las áreas.	No, el centro escolar ha presentado problema de desabastecimiento.
¿Con qué frecuencia dispone del servicio?	El servicio de agua potable es permanente.		El servicio de agua potable es irregular.
¿Utiliza el cafetín agua envasada?	Las tres administradoras de los cafetines manifestaron que utilizan agua envasada en la preparación de alimentos y bebidas.		
¿Posee el cafetín sistema de alcantarillado?	Ambos cafetines no cuentan con sistema de alcantarillado.		El cafetín cuenta con sistema de alcantarillado del centro escolar.

La información proporcionada permite evidenciar lo siguiente:

Avances.

- ✓ Uno de los cafetines evaluados cuenta con conexión de agua potable propia.
- ✓ Dos de los cafetines cuentan con servicio de agua potable permanentemente.
- ✓ En los tres cafetines se utiliza agua envasada en la preparación de alimentos y bebidas.

- ✓ Uno de los tres cafetines cuenta con sistema de alcantarillado.

Debilidades.

- ✓ Uno de los tres cafetines posee un servicio de agua potable irregular.
- ✓ Dos de los tres cafetines no cuentan con sistema de alcantarillado.

V

Conclusión

1. Conclusiones de los Consejos Directivos Escolares de los tres centros educativos priorizados.

1.1. Educación alimentaria, nutricional y hábitos de vida saludable.

Como ya se ha señalado, la normativa en el artículo 4 establece que se deberá elaborar y difundir material educativo que promueva hábitos de alimentación y estilos de vida saludables. Sin embargo, el proceso de contraloría determinó en los dos momentos en que se aplicó la línea base que estas actividades no se realizaron.

Si bien es cierto, este proceso de contraloría apenas se aplicó en tres centros escolares, no obstante, puede denotar que en muchos centros educativos del país esto no se ha realizado.

Además se pudo constatar que pese a que la normativa establece en el artículo 15 literales a), b), c), y d) ciertas responsabilidades para la persona administradora de la tienda o cafetín como: conocer y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la normativa; cumplir con las normas sanitarias relacionadas con la preparación, venta de alimentos y en especial, con las regulaciones propias para tiendas o cafetines que expenden alimentos en los centros educativos públicos y privados; contar con personal capacitado y autorizado en prácticas higiénicas de

preparación de alimentos por el Ministerio de Salud y contribuir con la formación de hábitos de higiene y de alimentación saludable en la población estudiantil. Sin embargo, los procesos de capacitación del personal de las tiendas y cafetines escolares, no se han realizado, por tanto, no se pueden garantizar los cambios adecuados en la oferta de alimentos y bebidas.

En los tres centros educativos, existen avances significativos de parte del personal docente, en los procesos de sensibilización sobre la promoción de la lonchera saludable. Esto es importante destacarlo, porque la normativa establece en su artículo 14 literal f), que la promoción de la lonchera saludable es responsabilidad de las autoridades de los centros escolares, quienes deben promover que estas incluyan alimentos saludables, orientando a los padres y madres de familia para evitar que incluyan alimentos de bajo valor nutricional, con exceso de sal, azúcar, aditivos y grasas saturadas. Además de ello el artículo 16 en su literal e), establece que los padres, madres, encargados deben incluir en las loncheras de los niños, niñas y adolescentes, alimentos variados y saludables, evitando alimentos de bajo valor nutricional, con exceso de sal, azúcar, aditivos y grasas saturadas.

1.2. Actividad física.

Es importante reconocer que, aunque estos centros escolares no han sido capacitados, se

denota por parte de las autoridades escolares, el esfuerzo realizado para la promoción de disciplinas deportivas y la actividad física con la comunidad educativa, en especial con las niñas, niños y adolescentes. Con ello se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 7 literal c) de la normativa, relativos a promover la actividad física periódica en la población estudiantil y fomentar estilos de vida saludables.

1.3. Regulación y disponibilidad de alimentos y bebidas en tiendas o cafetines escolares.

Es positivo que en los tres centros escolares no se ha presentado resistencia de las autoridades en la aplicación de la normativa.

Por otra parte, se concluye que, en los tres centros escolares, el Consejo Directivo Escolar, no está atendiendo las disposiciones del artículo 15 literal g), respecto a exigir la colocación del menú en un lugar visible con el listado de precios de los alimentos.

1.4. Organización del centro educativo para el expendio, distribución y comercialización de alimentos.

En el caso de los procesos de selección y adjudicación de los cafetines escolares, los tres centros escolares llevan a cabo dichos procesos de forma transparente, con conocimiento de la comunidad educativa. Sin embargo, sólo en un centro escolar se ha suscrito contrato, por lo que se vulnera lo relativo al artículo 12 de la normativa.

1.5. Agua potable y saneamiento.

Es importante señalar que el proceso de contraloría determinó, que dos de los tres centros escolares presentan problemas de irregularidad en el servicio de agua potable, lo que podría hacer difícil el garantizar la inocuidad de alimentos y el saneamiento básico, como lo establece la normativa en el artículo 7 literal e).

2. Conclusiones de los administradores de las tiendas y cafetines de los tres centros educativos priorizados.

2.1. Autorización y Funcionamiento.

Ninguno de los cafetines está cumpliendo con la disposición del artículo 12 relativa a la obtención del permiso de funcionamiento. Además de ello, el personal que expende o manipula los alimentos en la tienda o cafetín escolar no cuenta con el carnet.

2.2. Educación alimentaria y nutricional

Pese a que la normativa establece que el personal de las tiendas y cafetines escolares debe ser capacitado por el MINSAL sobre prácticas de manipulación y preparación de alimentos, el proceso de contraloría demuestra que estas actividades no se realizaron en dos de los tres centros educativos, lo que vulnera lo contenido en el artículo 15 literales b), c) y e) en la normativa.

2.3. Comercialización y disponibilidad de alimentos y bebidas.

Si bien, en los tres cafetines evaluados se ofertan alimentos y bebidas saludables, y a pesar, que las administradoras de estos han manifestado estar informadas de los productos que no se pueden comercializar, existe oferta y disponibilidad de estos, siendo adquiridos por las niñas, niños y adolescentes. Tal situación representa un incumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la normativa.

2.4. Agua Potable y saneamiento

El proceso de contraloría a los tres cafetines de los tres centros escolares, sobre el tema de la prestación del servicio de agua potable, reflejó que dos de los cafetines cuentan con un servicio de agua permanente.

Además, los cafetines de los tres centros escolares informan preparar los alimentos con agua envasada, para así, garantizar la inocuidad de los alimentos.

VI

Recomendaciones

- Se sugiere al MINEDUCYT, garantizar los procesos de sensibilización al Consejo Directivo Escolar, en lo relativo a promover los hábitos de alimentación y estilos de vida saludables de los centros educativos para fomentar la educación alimentaria nutricional y la recuperación de la cultura alimentaria, según lo establece el artículo 4 de la normativa.
- Que el MINEDUCYT, garantice el proporcionar materiales de sensibilización a los centros educativos para los fines anteriormente señalados, y se pueda garantizar dentro de estos, la exigencia de colocación del menú en un lugar visible con el listado de precios de los alimentos.
- Se sugiere al MINSAL, garantizar la realización y agilización del proceso de capacitación en prácticas de manipulación y preparación higiénica de los alimentos, así como, la carnetización de al menos, los administradores o administradoras de las tiendas y cafetines de los centros educativos, reconociendo que hay mucha rotación del personal que labora en las tiendas. Esto permitiría, que quienes administran las tiendas, sean los que orienten al resto del personal.
- El Estado, a través de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) o a través de las municipalidades prestadoras del servicio de agua potable y saneamiento, debieran priorizar recursos para el acceso y la calidad del agua en los centros educativos.
- En los cafetines escolares se continúa comercializando alimentos y bebidas procesados y ultraprocesados. La realidad de esta situación radica en el hecho que la normativa para tiendas y cafetines escolares no cuenta con un régimen sancionatorio adecuado. Por lo anterior, se recomienda reformar la normativa para el fortalecimiento de esta.

Bibliografía

Asamblea Legislativa de El Salvador [SV]. (21 de Diciembre de 1996). *Asamblea Legislativa [SV]*. Obtenido de <https://www.asamblea.gob.sv/decretos/details/333>

Instituto Nacional de Salud [INS] y Ministerio de Salud [MINSAL]. (2015). *Resultados relevantes Encuesta Nacional de Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Población Adulta de El Salvador*.

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología [MINEDUCYT]. (15 de Junio de 2017). *Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología [MINEDUCYT]*. Obtenido de <https://www.mined.gob.sv/index.php/descargas/send/1-root/6329-instructivo-cafetines-saludables>

Ministerio de Salud [MINSAL]. (2016). *IV Censo nacional de talla y I Censo Nacional de Peso en Escolares de Primer Grado*.

Anexos

Anexo 1. Fichas técnicas de centros escolares priorizados.

FICHA DE TÉCNICA	
NOMBRE:	CENTRO ESCOLAR MONSEÑOR LUIS CHÁVEZ Y GONZÁLEZ
DIRECCION:	BARRIO EL CENTRO, CALLE PRINCIPAL
MUNICIPIO:	EL ROSARIO
DEPARTAMENTO:	CUSCATLÁN
RESPONSABLE DE CE:	FRANCISCO ANTONIO DÍAZ VELÁZQUEZ
TELÉFONO:	2379-6420 / 7094-2452
EMAIL:	
NIVELES DE ESTUDIO IMPARTIDOS:	PARVULARIA (4 - 6 AÑOS) BÁSICA (1° - 9° GRADO)
TOTAL, DE ESTUDIANTES:	290
TOTAL, DE DOCENTES:	13
CANTIDAD DE TIENDAS O CAFETINES AL INTERIOR	1

FICHA DE TÉCNICA	
NOMBRE:	CENTRO ESCOLAR CANTÓN GUARJILA
DIRECCION:	CALLE A GUARJILA
MUNICIPIO:	CHALATENANGO
DEPARTAMENTO:	CHALATENANGO
RESPONSABLE DE CE:	MAURICIO MORALES ORELLANA
TELÉFONO:	2353-0185 / 2399-1656
EMAIL:	
NIVELES DE ESTUDIO IMPARTIDOS:	EDUCACIÓN INICIAL (0-4 AÑOS) PARVULARIA (4 - 6 AÑOS) BÁSICA (1° - 9° GRADO)
TOTAL, DE ESTUDIANTES:	290
TOTAL, DE DOCENTES:	19
CANTIDAD DE TIENDAS O CAFETINES AL INTERIOR	1

FICHA DE TÉCNICA	
NOMBRE:	CENTRO ESCOLAR 15 DE SEPTIEMBRE
DIRECCION:	BARRIO EL CALVARIO, ENTRADA PRINCIPAL
MUNICIPIO:	JUTIAPA
DEPARTAMENTO:	CABAÑAS
RESPONSABLE DE CE:	IRIS YOHANA HERNÁNDEZ
TELÉFONO:	7613-9635 / 7479-5540
EMAIL:	YOHAMOZ@HOTMAIL.COM
NIVELES DE ESTUDIO IMPARTIDOS:	EDUCACIÓN INICIAL (0-4 AÑOS) PARVULARIA (4 - 6 AÑOS) BÁSICA (1° - 9° GRADO)
TOTAL, DE ESTUDIANTES:	315
TOTAL, DE DOCENTES:	22
CANTIDAD DE TIENDAS O CAFETINES AL INTERIOR	1

Anexo 2. Instrumento de vaciado de información obtenida de los dos momentos de aplicación de la línea base con Consejos Directivos Escolares (CDE).

SISTEMATIZACION LINEA BASE CON CONSEJOS DIRECTIVOS ESCOLARES (C.D.E)			
Educación alimentaria, nutricional y hábitos de vida saludable			
Pregunta:	¿Ha recibido el centro escolar material educativo que promuevan hábitos de alimentación y estilos de vida saludables?		
	C.E Monseñor Luis Chávez y González	C.E Cantón Guarjila	C.E. 15 de septiembre
Primera visita:	Sí, el personal del centro escolar ha recibido cierto material educativo durante las reuniones y capacitaciones que se tienen con el MINED.	No, el centro escolar no ha recibido material educativo.	No, el centro escolar no ha recibido material educativo.
Segunda visita:	No se ha recibido más o nuevo material educativo.	No, la normativa y la guía para tiendas fueron descargadas por cuenta propia de la web del MINED.	No. Se mantuvo la misma situación que en la primera visita

Pregunta: ¿Han sido capacitados para dar a conocer la normativa? ¿Quién les capacitó?

	C.E Monseñor Luis Chávez y González	C.E Cantón Guarjila	C.E. 15 de septiembre
Primera visita:	No, se ha informado de parte del MINED la aprobación de la normativa, pero no se ha recibido capacitación específica sobre ella.	Sí, Se ha recibido capacitación por parte del MINED.	No, únicamente se ha recibido información, pero no capacitación por parte del MINED.
Segunda visita:	No, se ha hablado de la normativa en reunión de directores, pero no se ha recibido capacitación específica sobre ella.	No se ha recibido más capacitaciones relacionadas a la normativa.	Sí, el subdirector del centro escolar asistió a la convocatoria de la Departamental de Educación.

Pregunta: ¿Han capacitado como CDE sobre el contenido de la normativa? ¿a quienes?

	C.E Monseñor Luis Chávez y González	C.E Cantón Guarjila	C.E. 15 de septiembre
Primera visita:	No, el CDE no ha capacitado a la comunidad educativa sobre el contenido de la normativa.	No se ha capacitado a nadie sobre el contenido de la normativa.	No, solamente se ha informado a administrador de la tienda, estudiantes y padres de familia.
Segunda visita:	No se ha realizado capacitación específica, se ha notificado a padres de familia en reuniones que se han tenido en el centro educativo.	Como institución no se ha capacitado a la comunidad educativa.	No se ha realizado ninguna jornada de capacitación específica sobre la normativa, únicamente se informó en asamblea de padres.

Pregunta: ¿Ha realizado acciones que fomenten la educación alimentaria y nutricional y hábitos de vida saludables?

	C.E Monseñor Luis Chávez y González	C.E Cantón Guarjila	C.E. 15 de septiembre
Primera visita:	Se ha iniciado el proceso de no venta de bebidas carbonatadas, la no venta de boquitas condimentadas y con exceso de sal y azúcar.	Sí, se han realizado acciones de sensibilización con los estudiantes, padres y madres de familia en asamblea general.	Sí, se motiva a los estudiantes a llevar una alimentación sana y la práctica de deporte.
Segunda visita:	Sí, se hicieron actividades en la semana de la nutrición (actividad MINED).	Se realizó cambio de administradora del cafetín y se retiraron las sodas y churros. Se ha ambientado la tienda escolar con pinturas de frutas y verduras, con participación de los estudiantes. Nombraron el cafetín "Ventanita Saludable".	Se mantiene la revisión de loncheras y mochilas para evitar ingreso de alimentos no saludables.

Pregunta: ¿Han realizado acciones de difusión o sensibilización a la comunidad educativa el contenido de la normativa de tiendas y cafetines escolares?

	C.E Monseñor Luis Chávez y González	C.E Cantón Guarjila	C.E. 15 de septiembre
Primera visita:	Sí, se ha informado a la administradora del cafetín, a los estudiantes y padres de familia, pero de forma general.	Sí, se ha informado a la administradora del cafetín, a los estudiantes y padres de familia, pero de forma general.	Se ha informado a padres de familia y administrador sobre productos que no pueden ser vendidos en el cafetín e ingresados al centro escolar.
Segunda visita:	No se ha realizado más acciones de difusión.	No se ha realizado más acciones de difusión del contenido de la normativa.	No, las ocupaciones dificultan que los padres acudan a actividades de mucho tiempo en el centro escolar.

Pregunta: ¿Han capacitado sobre educación alimentaria y nutricional?

	C.E Monseñor Luis Chávez y González	C.E Cantón Guarjila	C.E. 15 de septiembre
Primera visita:	No, el CDE no ha capacitado a la comunidad educativa.	El CDE no ha capacitado a nadie sobre educación alimentaria y nutricional.	No se ha capacitado a nadie sobre educación alimentaria y nutricional.
Segunda visita:	No se ha capacitado a nadie.	No se han realizado más capacitaciones.	No.

Pregunta: ¿Promueve el centro escolar que los estudiantes traigan loncheras saludables?

	C.E Monseñor Luis Chávez y González	C.E Cantón Guarjila	C.E. 15 de septiembre
Primera visita:	Sí, las y los docentes le recomiendan a los padres, madres y encargados de familia que pongan fruta y refrescos naturales de refrigerio a sus hijos, también han tenido ayuda la unidad de salud.	Sí, se orienta en reuniones y entregas de notas a los padres de familia y a los estudiantes.	Sí, se insta a los padres de familia a que no incorporen productos prohibidos a sus hijos. El personal docente realiza revisión de mochilas al momento de ingreso al centro escolar.
Segunda visita:	Sí, siempre se hace el llamado en escuela para padres y asambleas generales.	Sí, se hace constantemente el llamado a los padres de familia en todas las actividades en que estos participan.	Sí, se mantiene la revisión de loncheras y mochilas.

Pregunta: ¿Promueven la actividad física?

	C.E Monseñor Luis Chávez y González	C.E Cantón Guarjila	C.E. 15 de septiembre
Primera visita:	Sí, se imparte la clase de educación física y clase de Karate.	Sí, Mediante actividades lúdicas, competitivas y educativas.	Si, se cuenta con amplio espacio para practicar deporte y aeróbicos.
Segunda visita:	Se continúan impartiendo las clases de educación física y karate.	Sí, un grupo de estudiantes asisten a clases de yoga que imparte una organización en el cantón.	Sí, se están implementando jornadas de aeróbicos, ejercicios de estiramiento y relajación en la clase de educación física.

Regulación y disponibilidad de alimentos y bebidas en tiendas o cafetines escolares

Pregunta: ¿Han sido informados sobre los productos que, "No" podrán ser comercializados en el cafetín escolar conforme a parámetros nutricionales establecidos?

	C.E Monseñor Luis Chávez y González	C.E Cantón Guarjila	C.E. 15 de septiembre
Primera visita:	Sí, en reunión de directores se trató el tema de regulación de productos que establece la normativa.	Sí, aunque de forma general, no especificando parámetros nutricionales.	Sí, en las reuniones con la departamental del MINED.
Segunda visita:	Sí, se está informado.	Sí, se está informado.	Sí, se está informado.

Pregunta: ¿Qué productos se les ha informado que "NO" podrá comercializar en el cafetín?

	C.E Monseñor Luis Chávez y González	C.E Cantón Guarjila	C.E. 15 de septiembre
Primera visita:	Dulces, sodas, galletas y otros salados, energéticas, frituras.	Alimentos y bebidas azucarados, con mucha grasa y altos índices de sodio	Productos dulces y con mucha azúcar, productos salados, golosinas y frituras.

Pregunta: ¿Han informado al cafetín, sobre los productos que No podrán ser comercializados?

Primera visita:	Sí, ya se informó a la administradora.	Sí, el administrador ya está enterado.	Sí, ya se está iniciando la implementación en el cafetín.
-----------------	----------------------------------------	----------------------------------------	-----------------------------------------------------------

Pregunta: ¿Cuenta el cafetín, de un listado de productos con precios a la vista?

Primera visita:	No.	No, Se desconoce el lineamiento	No.
Primera visita:	No se ha colocado.	No se coloca.	No lo tiene.

Regulación y disponibilidad de alimentos y bebidas en tiendas o cafetines escolares

Pregunta: ¿El centro escolar posee cafetín o tienda?

	C.E Monseñor Luis Chávez y González	C.E Cantón Guarjila	C.E. 15 de septiembre
Primera visita:	Sí.	Sí.	Sí.

Pregunta: ¿El proceso de selección del administrador/a del cafetín escolar fue promovido en la comunidad?

Primera visita:	Sí, se recibieron varias solicitudes de parte de personas interesadas.	Sí, El administrador presentó solicitud al centro escolar.	Sí, La administradora es relativamente nueva, tiene más de 1 año de administrar el cafetín.
Segunda visita:	Sí, se renovó contrato con administradora por el avance en la oferta de alimentos y bebidas.	Sí, se realizó cambio en la administración del cafetín.	Sí, el cafetín está a cargo de la misma administradora.

Pregunta: ¿Cuenta el Centro Escolar con registro de ingresos y egresos por el alquiler del espacio destinado para funcionamiento de cafetín o tienda escolar?

Primera visita:	Sí, el ingreso se reporta al MINED.	Sí, se lleva registro desde la dirección.	Sí, Se lleva registro desde la dirección.
-----------------	-------------------------------------	-------------------------------------------	-------------------------------------------

Agua potable y Saneamiento

Pregunta: ¿Dispone el centro escolar de agua potable de calidad y cantidad necesaria en todas las áreas requeridas?

	C.E Monseñor Luis Chávez y González	C.E Cantón Guarjila	C.E. 15 de septiembre
Primera visita:	No, el servicio es brindado por la Alcaldía Municipal, 1 o 2 días por semana, pero poseen tanques de agua que las áreas del centro escolar.	Sí, se tiene servicio más de 5 días por semana,	Sí, el servicio es permanente, pero se está gestionando ayuda para hacer reparaciones al tanque.
Segunda visita:	No, el servicio de agua potable se mantiene con la misma frecuencia.	Sí, el servicio de agua potable es permanente.	No, el servicio está deficiente y el centro escolar no ha logrado dar mantenimiento al tanque por falta de recursos.

Pregunta: ¿Utiliza el centro escolar agua envasada?

Primera visita:	C.E Monseñor Luis Chávez y González	C.E Cantón Guarjila	C.E. 15 de septiembre
	Sí, para el área de dirección y sala de maestros.	Sí, sólo en el área de la dirección.	Sí, en la dirección y sala de maestros.
Segunda visita:			

Anexo 3. Instrumento de vaciado de información obtenida de los dos momentos de aplicación de la línea base con administradores y administradoras de tiendas y cafetines escolares.

SISTEMATIZACION LINEA BASE CON ADMINISTRADORES Y ADMINISTRADORAS DE TIENDAS ESCOLARES.			
	C.E Monseñor Luis Chávez y González	C.E Cantón Guarjila	C.E. 15 de septiembre
Autorización y funcionamiento			
Pregunta: // ¿Es conector/a de la aprobación y entrada en vigencia de la normativa de tiendas y cafetines escolares?			
Primera visita:	Sí, el director del centro educativo le ha informado.	Sí, por parte de la dirección del centro escolar.	Sí, la directora le informo a inicio de año.
Segunda visita:	Sí.	Sí.	Sí.
Pregunta: // ¿Cuántas personas permanecen en el cafetín?			
Primera visita:	3 personas	3 personas	3 personas
Segunda visita:	3 personas	5 personas	3 personas
Pregunta: // ¿Cuánto tiempo tiene de administrar el cafetín en el centro escolar?			
Primera visita:	0-1 año	0-1 año	2-3 años
Segunda visita:	0-1	3 meses (nueva administración)	2-3 años
Pregunta: // ¿Posee el cafetín, autorización de funcionamiento extendido por MINSAL?			
Primera visita:	No, se desconoce de dicho requisito.	No, se desconoce el requisito.	No posee permiso del MINSAL.
Segunda visita:	No.	No.	No.
Pregunta: // ¿Realiza algún pago en concepto de alquiler por el espacio y funcionamiento del cafetín?			
Primera visita:	Sí.	Sí.	Sí.
Segunda visita:	Se paga mensual.	Mensualmente.	Pago mensual.
Pregunta: // ¿Posee contrato de alquiler de dicho espacio?			
Primera visita:	No se ha realizado.	Sí.	No, la directora no lo ha elaborado.
Segunda visita:	Sí, posee copia de contrato.	No se ha elaborado.	No, se desconoce si ya se elaboró.

	C.E Monseñor Luis Chávez y González	C.E Cantón Guarjila	C.E. 15 de septiembre
Educación Alimentaria, Nutricional y hábitos de vida saludable.			
Pregunta: // ¿Ha sido capacitado el personal del cafetín, sobre prácticas higiénicas de preparación de alimentos? ¿Quién les capacitó?			
Primera visita:	No, sólo ha recibido información de parte del MINSAL y de la Defensoría.	No se ha recibido capacitación.	Sí, las capacitaciones las impartió el MINSAL
Segunda visita:	No, sin embargo, se tienen visitas frecuentes de personal MINSAL que brinda recomendaciones.	Sí, Personal de MINSAL ha brindado recomendaciones	
Pregunta: // ¿Posee carnet de autorización?			
Primera visita:	No, el representante de salud que visitó el centro me dijo que este año lo tendrán.	No.	
Segunda visita:	No ha recibido información de ello de parte de MINSAL.	No poseen carnet, ha recibido visita de MINSAL y le informaron sobre la necesidad de presentar exámenes clínicos.	No se le ha entregado a pesar de haber recibido la capacitación.
Comercialización y Disponibilidad de Alimentos y Bebidas.			
Pregunta: // ¿Ha sido informado/a sobre los productos que "NO" podrán ser comercializados en el cafetín?			
Primera visita:	Sí, la dirección ha informado.	Sí.	Sí, ha recibido información de parte de dirección.
Segunda visita:	Sí.	Sí.	Sí.
Pregunta: // ¿Qué productos se les ha informado que "NO" podrá comercializar en el cafetín?			
Primera visita:	gaseosas, jugos procesados, frituras y otros dulces y salados.	Azucarados, salados, frituras y con exceso de sal.	Churros, gaseosas, chicles chocolates.
Segunda visita:			
Indique los productos, alimentos y bebidas que vende en el cafetín.			
Primera visita:	Agua Refrescos/jugos naturales Fruta Golosinas dulces y saladas Lácteos: Leche/yogurt Pan dulce Pan: frijoles / huevo/ queso.	Agua Refrescos/jugos naturales Fruta Alimentos fritos: Yuca, Pasteles, Enchiladas, etc. Pan dulce Sodas/jugos/energizantes Lácteos: Leche/yogurt Pan: frijoles / huevo/ queso Pupusas Chocolatinas Gelatina.	Agua Refrescos/jugos naturales Fruta Alimentos fritos: Yuca, Pasteles, Enchiladas, etc (2 veces por semana) Jugos ultraprocesados Golosinas: dulces/saladas Lácteos: Leche/yogurt Pan: frijoles / huevo/ queso Pupusas Chocolatinas Gelatina.

Segunda visita:	Agua Refrescos/jugos naturales Fruta Galletas de chocolate. Lácteos: Leche Semillas, maní, marañón, pepitoria. Dulces artesanales Panecillos: frijoles / huevo/ queso.	Agua Refrescos/jugos naturales Fruta Alimentos fritos: Yuca, Pasteles, Enchiladas, etc. (2 veces por semana) Pan dulce Jugos (lata, cajita) Bebidas rehidratantes Lácteos: Leche Panecillos: frijoles / huevo/ queso Pupusas Gelatina.	Agua Refrescos/jugos naturales Fruta Alimentos fritos: Yuca, Pasteles, Enchiladas, etc (2 veces por semana) Sodas/jugos, en lata o cajita. Golosinas: dulces/saladas Lácteos: Leche/yogurt Panecillos: frijoles / huevo/ queso Pupusas Chocolatinas Gelatina.
-----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Pregunta: ¿Qué productos se les ha informado que "NO" podrá comercializar en el cafetín?

Primera visita:	En el mercado.	En el mercado y el supermercado.	En el mercado y compra a pequeño productor de la comunidad
-----------------	----------------	-------------------------------------	------------------------------------------------------------------

Agua potable y Saneamiento

Pregunta: ¿Dispone el cafetín de agua de calidad y cantidad necesaria en todas las áreas requeridas?

Primera visita:	No.	Sí.	No, tiene que utilizar recipientes para almacenar agua.
Segunda visita:	Sí, se abastece del tanque de la escuela.	Sí, el servicio es bueno pero el cafetín no tiene conexión propia.	No, el centro escolar ha presentado problema de abastecimiento.

Pregunta: ¿Con qué frecuencia dispone del servicio?

Primera visita:	1 o 2 días por semana.	Más de 5 días a la semana.	Más de 5 días a la semana.
Segunda visita:	Se mantiene frecuencia 1 o 2 veces por semana.	El servicio de agua potable es permanente.	Servicio Irregular y el tanque de la escuela tiene problemas.

Pregunta: ¿Utiliza el cafetín agua envasada?

Primera visita:	Sí. Para la preparación de los refrescos y venta a los estudiantes.	Sí. Para la preparación de los refrescos y venta a los estudiantes.	No. solamente vende en agua en botellita y en bolsa.
Segunda visita:	Sí, para preparación de bebidas y alimentos.	Sí, para preparación de refrescos y alimentos.	Sí, para preparación de refrescos.

cdc

Centro para la Defensa del Consumidor

Con la colaboración de

KENOLI

Ken And Oli Johnstone Foundation

Centro para la Defensa del Consumidor

Teléfonos: (503) 2222-1122 y (503) 7842-3715. Bulevar de Los Héroes. Urbanización La Florida.
Pasaje Las Palmeras. Casa No. 152. San Salvador – El Salvador. Centro América.
Correo Electrónico: direccion@cdc.org.sv • Página Web: www.cdc.org.sv